ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO NO. C11-0032 SUSCRITO ENTRE ASESORÍA ESTRATÉGICA EMPRESARIAL SAS Y EDISON JAVIER DÁVILA GARCÍA

Entre los suscrito a saber, **ALEJANDRO ARANGO DÁVILA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.860.718 expedida en Pereira, quien actúa en calidad de Representante Legal de **ASESORÍA ESTRATÉGICA EMPRESARIAL SAS** con NIT 901.029.406-1, que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y por otra, **EDISON JAVIER DÁVILA GARCÍA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.466.264 de Ibagué, actuando en su calidad de **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Información general del contrato es:

OBJETO	Se obliga bajo su riesgo personal y con completa autonomía técnica, administrativa y financiera a realizar la prestación de servicios profesionales como Coordinador Técnico del objeto contractual "Implementación de la ruta de la innovación para fortalecer la competitividad de las empresas de la región Centro Sur, Caquetá, Huila, Tolima y Putumayo". BPIN 2023000100011.
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses
FECHA DEL CONTRATO	Treinta (30) de Enero de 2025
FECHA DE INICIO	Primero (01) de Febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	Treinta (30) de Abril de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Treinta (30) de Marzo de 2025

2. Que el contratista por razones personales manifiesta no poder continuar con la ejecución del contrato en mención como Coordinador Técnico, por lo que el contratante de mutuo acuerdo suscribe la presente acta de terminación.

3. Que para la posterior liquidación del presente contrato el contratista se compromete a dejar acta de entrega de los siguientes asuntos: correos, plataformas, usuarios – contraseñas, directorio de contactos de las entidades relacionadas al proyecto denominado “implementación de la ruta de la innovación para fortalecer la competitividad de las empresas de la región Centro Sur, Caquetá, Huila, Tolima Y Putumayo.”
4. Que una vez se realice el pago total del tiempo del servicio prestado se suscribirá la respectiva acta de liquidación y paz y salvo.
5. No existen anotaciones adicionales a la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo el CONTRATO C11-0032, según las consideraciones de la presente acta.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Pereira a los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2025.

Alejandro Arango D.

ALEJANDRO ARANGO DÁVILA
CC. 1.110.466.264 de Pereira
REPRESENTANTE LEGAL
ASESORÍA ESTRATÉGICA EMPRESARIAL SAS

EDISON JAVIER DÁVILA GARCÍA
CC. 1.110.466.264 de Ibagué
CONTRATISTA